



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.

Ultramar y extranjero.—Un
año, 100.

No se sirve suscripcion ni pe-
dido cuyo importe no se haya
satisfecho.

LA IDEA,

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion. Ponciano, núme-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda
Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.—No se devuelve nin-
gun escrito.

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DEL PUERTO DE SANTA MARÍA.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 31 de Julio de 1871.

SUMARIO.

ADVERTENCIA.—*Seccion Doctrinal.*—Oposicion sistemática.—
La educacion y las escuelas en sus diferentes grados: reformas
que en estas deben adoptarse.—Progreso de la educacion.—*No-
ticias varias.*—*Variedades.*—Memoria leida en la Academia de
Maestros de primera enseñanza pública de Madrid, en la sesion
del dia 18 de Febrero de 1871, por el sócio D. Cayetano Collado
y Tejada. (Continuacion).—*Seccion oficial.*—Ministerio de
Fomento.—Reglamento de la Orden civil de María Victoria.—
Noticias oficiales.—Vacantes en Zaragoza, Valencia, Tarragona,
Valladolid y Soria.—*Correspondencia particular.*

ADVERTENCIA.

*Hallándose todavía en descubierto por el tri-
mestre anterior y el corriente un gran número de
nuestros apreciables corresponsales y suscritores,
suplicamos á todos encarecidamente se sirvan
remitir el importe de sus adeudos. Los crecidos
gastos que ocasiona toda empresa periodística y
quebrantos imprevistos, demandan, por parte de
nuestros abonados, puntual y exacto cumplimien-
to en sus pagos para que todos podamos llenar
respectivamente nuestros sagrados compromisos.
Quisiéramos en lo sucesivo evitarnos el disgusto
de nuevas reclamaciones.*

SECCION DOCTRINAL.

OPOSICION SISTEMÁTICA.

Hay periódicos que se llaman defensores im-
parciales del magisterio que sin cesar vienen
combatiendo duramente cuantas disposiciones
emanan del Ministerio de Fomento, calificando
como mejor les place los actos todos de dicho de-

partamento, sin considerar que su oposicion sis-
temática tiene necesariamente que despertar la
desconfianza en los mismos que son objeto de
su *singular* proteccion.

Revuélvense contra nosotros porque pen-
sando de distinto modo y obrando por consi-
guiente de distinta manera, evidenciamos, con
sólo la relacion de los hechos, lo ridículo de sus
ataques, encaminados á un fin muy poco noble,
pero por fortuna conocido y de imposible reali-
zacion. No nos ciega seguramente la pasion
política al tratar como lo hacemos en la IDEA
las principales cuestiones que se relacionan es-
trechamente con la enseñanza pública. Nos-
otros caminamos con independencia absoluta en
busca de todo aquello que pueda mejorar y enal-
tecer la clase digna á que pertenecemos. Damos
siempre razones, exponemos los fundamentos de
nuestra opinion y admitimos la polémica en el
terreno en que las cuestiones se depuran á la
luz de la verdad, sin temer sus brillantes res-
plandores.

No desconocemos la crítica situacion porque
está atravesando el magisterio de primera ense-
ñanza, y en las columnas de nuestro periódico
se encierran artículos en que así lo hemos ma-
nifestado, doliéndonos sinceramente de que tan
grande desventura no pudiera remediarse desde
luego, de un sólo golpe, con una sola disposi-
cion. Pero este mal de que todos nos condole-
mos *con más lealtad unos que otros*, viene de
muy antiguo, y su remedio no es de aquellos
que pueden improvisarse.

El Ministerio de Fomento ha atendido en
la presente época con predileccion marcada á
resolver satisfactoriamente tan difícil problema,
y lo ha conseguido; por eso elojiamos sus dis-

posiciones, cuyos resultados se están tocando sin que por nadie puedan oscurecerse. A los que dicen que después de medio año transcurrido desde el famoso decreto de 21 de Enero, están aun pereciendo infinidad de maestros, sólo les contestaremos que lean los estados que venimos publicando de los pagos hechos en virtud de ese Decreto, que es una de las disposiciones que más honran al Sr. Ruiz Zorrilla, y que nos digan después sinó es un verdadero triunfo el alcanzado y sinó merece plácemes y aplausos en vez de torpes ataques y mezquinas acusaciones.

Nosotros recibimos cartas, es verdad, de algunos maestros que se quejan de su precaria situación; pero esas quejas en nada aminoran la importancia del decreto referido y demás disposiciones adoptadas para el completo pago de los atrasos de los maestros, porque es imposible, de todo punto imposible, que instantáneamente desaparezca el mal y se verifique la feliz transformación que tan de veras anhelamos. Los trabajos preparatorios para llevarse á cabo esta radical medida han tenido que consumir necesariamente bastante tiempo, faltando en no pocas provincias el concurso eficaz de los que estaban en la obligación de secundar enérgica y prontamente los deseos del Gobierno.

Pero zanjadas estas dificultades los resultados han correspondido á nuestras esperanzas, las disposiciones del Ministerio de Fomento han empezado á dar sus frutos. En nuestro poder obran multitud de cartas llenas de profundo agradecimiento, y en las cuales los que las suscriben una y mil veces bendicen al Ministro reparador de su infortunio, al protector enérgico y decidido de los Maestros. ¿Se hizo otro tanto en épocas anteriores? Cítesenos una disposición de aquellos tiempos *venturosos*, que pueda sufrir comparación juiciosa y razonada con la que nosotros defendemos. Los hechos no tienen contestación y á ellos nos referimos para confirmar nuestros asertos.

«Los periódicos del ramo de instrucción no deben ser políticos, sino atender sólo á la parte á que se han dedicado,» esto dice con tono magistral uno de nuestros colegas, y nosotros abundamos en la misma opinión; pero es el caso que el que así se expresa es más bien un periódico político de oposición rabiosa que un periódico de enseñanza, pues ni su lenguaje, ni sus formas muchas veces, responden á las exigen-

cias de esa clase de publicaciones. Déje á un lado el colega sus infulas y aconsejese á sí mismo que bien lo ha menester.

Para concluir le diremos que lea el estado que publicamos en la sección de noticias relativo á nuevos pagos hechos á los maestros de diferentes provincias. Nosotros contestamos con esa clase de argumentos, y esto no dirá el colega que es también *política*.

LA EDUCACION Y LAS ESCUELAS EN SUS
DIFERENTES GRADOS: REFORMAS QUE EN ESTAS DEBEN
ADOPTARSE.

IV.

Progreso de la educación.

Íbamos á tratar en este artículo de las escuelas elementales: al hacerlo, era nuestro primer pensamiento manifestar el progreso de la escuela para fundar en él las reformas que pensábamos proponer.

El progreso de la escuela es el progreso de la educación; he aquí porqué destinamos á este último el presente artículo.

No ha existido nada tan vario como la educación en las diferentes épocas; nada, por lo tanto debe existir más sujeto que la escuela á sucesivas y diversas transformaciones.

Si; si comparamos considerando la educación en las primeras sociedades, si la vemos en aquellos tiempos en que el hombre era pastor y cazador, para venir, dando un paso más, á ser labrador, no podemos desconocer que era enteramente física puesto que solamente la agilidad era necesaria á aquellos hombres que vivían de la caza, de la pesca ó de los frutos que, abundantes, debía proporcionar entonces la naturaleza.

Pasemos á las naciones ya civilizadas; veamos al Egipto, á la Fenicia. En el primero de estos pueblos, cuya civilización alcanza á una época remotísima, vemos ya la educación aumentada con la enseñanza del cálculo, la escritura y la lectura. Fenicia, pueblo atrevido que fundó en la navegación y el tráfico su preponderancia y esplendor, Fenicia educaba en relación con este principio, siendo de notar que en todos los pueblos ha hecho sentir su influjo en la educación el principio de riqueza ó bienestar en que fundaba su existencia ese mismo pueblo.

Pasemos á Grecia: en ella vemos á Platon y Aristóteles que, partiendo de un mismo principio, pues ámbos sostenían que la educación pertenecía al Estado, son, sin embargo, distintos en su modo de educar.

Platon partía del principio de la preexistencia de las almas, y como tal su objeto era hacer al hombre por medio del hábito capaz de realizar su destino, en relación con su estado anterior. Aristóteles consideraba al hombre como ser social, y partiendo de este

principio su objeto era hacerle llenar su misión en la sociedad.

En la misma Grecia tenemos á Esparta, nación en que la guerra era una necesidad, en que la educación era, por lo tanto especialmente física, hasta el punto que el Estado mandaba matar los niños débiles como incapaces é inútiles para defender la patria.

Pasemos á Roma.

Roma, hija en el progreso de las ciencias de su vencida Grecia, aparece para la educación bajo un nuevo aspecto. El cristianismo regenerando la sociedad y creando la familia viene á ser otra á la humanidad, viene á hacer posible la educación de la mujer. Aquí el Estado existe para los ciudadanos, en Grecia los ciudadanos existían para el Estado. Roma, pues, hace dar un gran paso á la educación, la religión del crucificado la representa, en la igualdad de todos los hombres en una sola creencia, Dios; en una sola aspiración, el bien del prójimo.

Desde ahora el cristianismo hace iguales á todos los hombres; la educación es por lo tanto igual para todos los pueblos sometidos á la religión nueva. No obstante, la educación, aunque bajo una base igual se vé, sin embargo, transformada por causas diversas.

El monaquismo, las costumbres caballerescas, el escolasticismo y la reforma vienen sucesivamente á influir sobre la educación hasta que, por último los enciclopédistas, preparan el período revolucionario del 93, y la educación sale de manos de la iglesia para entregarse en brazos de la filosofía. En estos la vemos hoy, habiendo llegado, pues, al período actual en que vivimos.

Dispénsenos nuestros lectores que á grandes rasgos y de brocha gorda hayamos querido hacerles el retrato de la educación pasada para poner de relieve sus infinitas y diversas transformaciones. La educación y la escuela están tan íntimamente unidas que lo que influye en la una no puede ménos de influir en la otra. Ciertamente que no siempre ha existido la escuela; pero ya en Grecia la teníamos, por más que distara mucho de ser entonces lo que es hoy, como ahora dista mucho en nuestra patria de ser lo que en otras naciones son hoy las escuelas, lo que estas han de ser en el porvenir.

Al presentar como digresión histórica los renglones inconexos que preceden, sólo hemos querido probar que la educación marcha de etapa en etapa hácia su perfeccionamiento.

Cual será este no lo sabemos; pero sí que el progreso existe para la enseñanza, y ha de existir necesariamente para la escuela. Esta viene de transformación en transformación, seguirá así, seguirá adelante; porque todo en la naturaleza está sometido á una misma ley; ley que rige á los individuos; ley que rige á las sociedades; ley, sin duda, eterna ó inflexible; ley del progreso, en fin.

¿Qué ha existido que se mantenga perenne ó invariable, qué cosa que no sea hoy diferente de lo que ayer era, para venir mañana á ser distinto de lo que hoy es?

Nada hay seguramente condenado á la inmovili-

dad; pues hasta la inteligencia, don precioso del hombre, suprema emanación del espíritu, hasta la inteligencia progresa viniendo á ser en la sociedad actual más perfeccionada, más superior que en las sociedades antiguas.

Si todo está sometido al progreso, lo estará seguramente la escuela. ¿Cómo no había de verse esta afectada de lo que afecta á la educación?

Convengamos en que la escuela se encuentra sometida á esa ley universal, y como consecuencia de esto afirmemos la necesidad de establecer reformas en tan importantes establecimientos.

Cuales sean estas lo dejamos para el siguiente artículo.

E. THULLER.

NOTICIAS VARIAS.

El Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla ha sido nombrado Presidente del Consejo de Ministros con la cartera de Gobernación, y D. Santiago Diego Madrazo le ha sustituido en el Ministerio de Fomento. Las reformas, pues, proyectadas sobre Instrucción pública se llevarán indudablemente á cabo; y decimos esto porque el Sr. Madrazo ha opinado siempre en materia de enseñanza de igual manera que el Sr. Zorrilla, distinguiéndose, cuando tuvo á su cargo la Dirección general del ramo, por el interés que demostró en favor de los maestros. El Sr. Ruiz Zorrilla de Presidente del Consejo y el Sr. Madrazo de Ministro de Fomento, nos hacen esperar fundadamente la pronta realización de importantes mejoras en la Instrucción pública en general y muy especialmente en la primera enseñanza. Felicitamos de todas veras á los Señores Zorrilla y Madrazo por los altos puestos que tan merecidamente ocupan.

Admitida la dimisión que del importante cargo de Director general de Instrucción pública tenía presentada D. Juan Valera, se pensó en que le sustituyese en la referida Dirección el Sr. D. Eduardo Pérez Pujol, Rector de la Universidad de Valencia, y persona que tiene dadas señaladas muestras de su competencia en los asuntos que abraza aquel ramo. El Sr. Pujol no ha aceptado, según nuestras noticias, el alto puesto que se le ofrecía, el cual será desempeñado interinamente por el Sr. D. Felipe Picatoste, Jefe del Negociado Central del Ministerio de Fomento.

Se ha expedido una R. O. autorizando á la Junta de Avila para proponer la traslación de D.^a Elisa Gutiérrez, maestra de Blascoeles, á otra escuela de igual categoría y sueldo.

Igual autorización se ha concedido á la Junta de Valencia respecto á D. Francisco Asensi y Poete, maestro de Albal.

A la lista de pagos hechos á los maestros publicada en nuestro último número, tenemos que añadir la siguiente:

Fechas.	Provincias.	Pesetas. cénts.
11 Julio	Córdoba partidos de Santa Eufemia y el Viso...	2.703 4
13 Id.	Baleares.....	70.079 41
15 Id.	Leon partido de Astorga.	3.366 47
» »	Id. Id. de la Vesilla....	1.695 45
» »	Id. Id. de la Bañera....	5.688 71
17 »	Id. Id. de Leon.....	270
» »	Id. Id. de Ponferrada...	7.343 50
» »	Id. Id. de Riaño.....	1.138 14
» »	Id. Id. de Murias de Paredes.....	1.067 29
18 »	Id. Id. de Villa franca.	7.285 92
» »	Id. Id. Valencia de San Juan.....	13.896 31
» »	Id. Id. de Sahagun....	7.626 15
19 »	Sevilla.....	14.581 89
20 »	Palencia.....	83.391 38
22 »	Badajoz (Material).....	48.881 38
26 »	Oviedo partidos de Cabrales y Cabranes.....	2.545 58
» »	Id. Id. de Binues, Boal y Corbera.....	4.111 50
» »	Id. Id. Alande, Amieba y Aller.....	6.858 78
» »	Id. Id. Coaña y Castropol.....	4.964 »
» »	Ciudad-Real, partidos de Carizosa y Puebla del Príncipe.....	1.851 85
27 »	Oviedo, Carreño, Gozon el Franco.....	7.334 3
» »	Oviedo, Candano, Cangas de Tineo Caso,.....	5.080 »

Para el cargo de Bibliotecario vacante en el Instituto de Segovia ha sido propuesto D. Ildefonso Rebo- llo, catedrático de la misma Escuela.

El Consejo universitario de la de Valencia ha pro- puesto á D. Felipe Sanchez Rubio, para la cátedra de Retórica y Poética vacante en el Instituto de Albacete.

El Boletín del Magisterio de primera enseñanza de la provincia de Córdoba, encabeza su número de 26 del actual del modo siguiente:

«IMPORTANTE.

Anticipamos la publicacion del presente número, correspondiente al dia 1.º del mes de Agosto próximo, para que llegue á noticia de nuestros suscritores la orden de la Administracion económica que se inserta

á continuacion, señalando el punto donde han de pre- sentarse los Maestros á cobrar los atrasos que les adeudan por sus haberes hasta fin de Diciembre del año último, teniendo en cuenta que para el cobro han de presentar la cédula de empadronamiento, sin cuyo requisito acaso les puedan poner obstáculos.

Cúmplenos enviar la mas cordial enhorabuena á los interesados, y en su nombre manifestar el mas sincero agradecimiento al Excmo. Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, á quien deben los maestros el cobro de sus descubiertos.»

Pues todavía hay periódicos del ramo que dicen que el Decreto de 21 de Enero es una farsa, y que el Sr. Zorrilla no ha hecho nada en beneficio de los maestros. Así se hace la oposicion y así se ponen en evidencia los opositores.

El Sr. D. Santiago Diego Madrazo, actual Minis- tro de Fomento, está recibiendo numerosas felicitacio- nes del profesorado de las Universidades, Institutos y Escuelas y de las Academias y Corporaciones científi- cas y literarias,

El distinguido catedrático de la Universidad Cen- tral, D. Nicolás Salmeron y Alonso, se encuentra bas- tante aliviado de la grave enfermedad que le hizo guardar cama, y que en los primeros momentos alar- mó á sus muchos y buenos amigos. Celebramos la mejoría y damos esta noticia, con la mas viva satis- faccion, á nuestros lectores.

En virtud de R. O. han quedado sin efecto los acuerdos del Ayuntamiento de Torla y de la Comi- sion permanente de la Diputacion de Huesca, por los cuales habian suprimido dos escuelas completas creando en su lugar otra incompleta.

Por otra R. O. se ha sobreesido en el expediente que se instruía contra D. Manuel Zarza, maestro de Valencia de las Torres, en la provincia de Badajoz, de- clarando no haber motivo para su formacion.

La Diputacion de Sevilla ha solicitado del Go- bierno la incorporacion oficial al Instituto de aquella provincia de una clase de Gimnasia.

A propuesta del Consejo universitario de la de Granada ha sido trasladado á la cátedra de Retórica y Poética del Instituto de aquella capital D. Antonio Gonzalez Garbin, que desempeña la misma asignatu- ra en el Instituto de Almería.

Por el Ministerio de Fomento se ha ignificados

al de Estado para una encomienda de Isabel la Católica, libre de gastos, á D. Gregorio Parro, catedrático del Instituto de Pamplona.

En nuestro número de hoy publicamos el Reglamento de la orden civil de María Victoria, que tiene por objeto recompensar eminentes servicios prestados á la Instrucción pública en cualquiera de sus ramos, creando dotando ó mejorando establecimientos de enseñanza, publicando obras científicas, literarias y artísticas de reconocido mérito, ó fomentando de cualquier otro modo, las ciencias, las artes, la literatura y la industria.

Llamamos muy particularmente la atención de nuestros lectores sobre el referido Reglamento, deseando ver sobre el pecho de distinguidos maestros los colores verde y blanco, distintivo de la primera enseñanza.

Los Profesores de la Escuela normal de Salamanca han felicitado al Sr. D. Santiago Diego Madrazo por su nombramiento de Ministro de Fomento.

Igual felicitación ha elevado al Sr. Madrazo la Junta provincial de primera enseñanza de la referida población.

D. Vicente Ibanes Ferrando, Auxiliar del Instituto del Noviciado, ha sido significado por el Ministerio de Fomento al de Estado para una encomienda de Isabel la Católica.

Ha sido confirmado en su cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Córdoba, D. Victoriano Rivera y Romero, Director que es de la misma Escuela. Al propio tiempo se ha resuelto que se expida el título de Catedrático de Principios generales de Literatura de dicho Instituto al excedente D. Juan Moreno Anguita.

VARIEDADES.

MEMORIA LEIDA EN LA ACADEMIA DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA PÚBLICA DE MADRID, EN LA SESION DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 1871, POR EL SÓCIO DON CAYETANO COLLADO Y TEJADA. (1)

(Continuacion).

Señores: Título obliga. *La Academia de Maestros de primera enseñanza pública de Madrid*, sin ser mas ni menos que otra cualquiera de las fundadas ó que puedan fundarse para mejorar la educación del pueblo; como residente en la Capital de España, y com-

puesta por los profesores que transmiten la instrucción en la primera y más importante población de España, se halla tambien en el caso de no permitir que otra corporacion ó individuo se la adelante en cuantas reformas estime útiles en favor de la educación.

En este concepto y siendo los individuos que componen esta Academia los más interesados moralmente en que el pueblo reciba una educación verdad. ¿Quién mejor que nosotros los Maestros, que pertenecemos á ese mismo pueblo, que por necesidad nos hallamos identificados con él, que tan perfectamente le conocemos física y moralmente; quien, repito, puede y debe mejor que nosotros y con más conocimiento de sus necesidades, iniciar la manera de educarle, de ilustrarle, de hacerle digno en todos conceptos de figurar á la cabeza de las naciones cultas?

¿O es que debemos preferir, que como ha sucedido siempre, cualquier alto funcionario, cualquier gran teórico, con suficiencia ó sin ella, nos dicte desde su cómodo gabinete una reglamentacion absurda en la práctica; pero basada en cuatro bellós sofismas y explicada en huecas y campanudas frases?

Por que, Señores, esta reforma tiene que llegar. En la mente de todos creo que está el que nuestros sistemas de primera enseñanza son defectuosos é ineficaces; he tratado de probarlo en cuanto llevo dicho, y antes que yo lo tienen reconocido altísimas inteligencias. Pues bien, Señores; antes que ninguna otra persona, acaso profana á la instrucción primaria trate de reemplazar nuestra gastada, raquítica y vetusta reglamentacion, con otra quizá más inconveniente, inicie nuestra Academia la reforma, inicie-mosta nosotros que somos la Academia, nosotros, los prácticos, los mejores conocedores de lo que el pueblo necesita; nosotros, que la hemos de poner en práctica y por consecuencia los mas inmediatos responsable, de los resultados que ella pueda dar.

Y si para llevar á cabo esta reforma en que va encarnado todo el porvenir, toda la felicidad de nuestra desgraciada patria, fuera necesario, que no lo es, el concurso del gobierno ó de la Autoridad municipal, no dudeis un momento que estos poderes nos prestarán cuantos auxilios les reclamemos, pues nos consta por fortuna que los hombres que hoy rigen los destinos de la patria son la antítesis de los que la Revolucion hundió para siempre, y que sólo encaminaban sus esfuerzos á ligar la iniciativa del Maestro, para que la educación primaria no traspasara los límites de sus egoistas y mezquinas miras políticas.

Con el fundado recelo de haber abusado de vuestra indulgencia en escucharme, voy á concluir resumiendo los principales puntos que he puesto á vuestra consideracion. Como estos son varios, y como es posible que yo no haya sido darlos el curso de rigurosa lógica que hubiera sido necesario para su mejor inteligencia, ereo conveniente este resumen que procuraré sea breve.

He principiado manifestando que la primera ense-

(1) Véanse los números 17, 18, 21, 22, 23, 26 y 30.

ñanza tiene derecho á esperar grandes bienes y reformas de nuestra Academia.

Aunque á grandes rasgos, he procurado después describir el modo de ser social de la época anterior á nuestra última guerra civil; ó sea el conato con que aquellos gobiernos procuraban sofocar la instrucción y sostener una educación en las familias, que lejos de producir ciudadanos inteligentes y laboriosos, sólo diese por resultado siervos ignorantes, fanáticos é indolentes.

Como consecuencia precisa de esta intencionada educación, he tratado de probar la imposibilidad de que familias educadas de aquel modo, sean capaces, ni se hallen en condición de preparar convenientemente á sus hijos para la instrucción. Para suplir esta falta tan trascendental es para lo que propongo la creación de tantas escuelas de párvulos como existen de las elementales.

Pasando á estas últimas, y analizando sus métodos y su organización, no encuentro en ellas más que escuelas de instrucción, echando de ménos que al mismo tiempo no lo sean también de educación.

Lejos de culpar por esto á los Maestros que las dirigen, los considero contrariados en su noble propósito de educar y enseñar simultáneamente, coartados como se encuentran por los reglamentos de 1838, que no les deja tiempo hábil durante las horas de clase más que para dedicarse á cuatro ó cinco asignaturas.

Una vez que los niños al año de salir de las escuelas han olvidado todas las teorías que en ellas aprendieron, propongo que exclusivamente se los enseñe á leer, escribir y contar *mecánicamente*, y que el tiempo que ahora se consume en estas materias, se emplee en explicaciones sobre materias útiles que instruyan y eduquen á la vez.

A este propósito deseo la inmediata reforma de la Reglamentación existente, y que sea suplida con otra más sencilla é identificada con la manera de transmitir la lectura, escritura y numeración de un modo más breve.

Para llevar á efecto estas innovaciones, que han de dar por resultado la verdadera y necesaria educación que el pueblo necesita, al mismo tiempo que el prestigio del profesorado; anhelo que este por sí mismo tome la iniciativa en plantear reforma tan trascendental, seguro de que lejos de entorpecimiento, encontrará protección y ayuda en las autoridades.

(Se continuará).

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento que ha de regir para la concesión de la Orden civil de *María Victoria*, creada por decreto de 7 del corriente.

Dado en Palacio á diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

REGLAMENTO

DE LA ORDEN CIVIL DE MARÍA VICTORIA.

Artículo 1.º La Orden civil de *María Victoria* tiene por objeto recompensar eminentes servicios prestados á la Instrucción pública en cualquiera de sus ramos, creando, dotando ó mejorando establecimientos de enseñanza; publicando obras científicas, literarias y artísticas de reconocido mérito; ó fomentando de cualquier otro modo las ciencias, las artes, la literatura ó la industria.

Art. 2.º La Orden civil de *María Victoria* tendrá tres categorías, denominadas Gran Cruz, primera clase y segunda clase ó sencilla; y se distinguirán por el uso de placa y banda la primera, por el de una cruz pendiente del cuello la segunda, y por una cruz más pequeña colocada al lado izquierdo del pecho la tercera. Estos distintivos serán iguales al modelo adjunto.

Art. 3.º Los colores de la banda y cinta peculiares de esta cruz, conforme á lo que se establece sobre colores distintivos de las Facultades y escuelas especiales por el art. 225 del reglamento de Universidades del reino y Real orden de 12 de Diciembre de 1863, serán:

MEDICINA: *Amarillo de oro*.—TEOLOGÍA: *Blanco*.—DERECHO: *Rojo*.—FARMACIA: *Merado*.—FILOSOFÍA Y LETRAS Y DIPLOMÁTICA: *Azul celeste*.—CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES: *Azul turquí*.—ESCUELAS INDUSTRIALES, ARTES Y OFICIOS, COMERCIO: *Turquí y negro*.—BELLAS ARTES: *Rosa*.—ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES CIVILES: *Turquí y rosa*.—INGENIEROS DE MONTES: *Turquí y violeta*.—INGENIEROS DE MINAS: *Turquí y anaranjado*.—NÁUTICA Y CONSTRUCTORES NÁVALES: *Negro y verde mar*.—ENSEÑANZA PRIMARIA: *Blanco y verde*.

Art. 4.º La Gran Cruz de *María Victoria* concede al que la posea el tratamiento de Excelencia y la categoría de Ministro de la Corona; la de primera clase el tratamiento de Ilustrísima y los honores de Jefe de Administración de primera clase, y la de segunda ó sencilla el de Señoría y la categoría de Jefe de Administración civil.

Art. 5.º El ingreso en la Orden de *María Victoria* se verificará.

1.º Por expediente formal instruido por el Ministerio de Fomento, oyendo al Cuerpo consultivo de la Nación que cultive los conocimientos á que los méritos se refieran.

2.º Por propuesta de las Academias, de los establecimientos de enseñanza oficial ó de aquellos cuya existencia esté legalmente reconocida.

3.º Por instancia de parte acreditando los funda-

mentos de la peticion, y oyendo tambien en este caso á un Cuerpo consultivo ó corporacion del Estado.

Art. 6.º Son méritos suficientes para aspirar á esta distincion:

1.º Haber creado ó dotado algun establecimiento de enseñanza que lleve por lo ménos tres años de existencia ú ofrezca indudables condiciones de perpetuidad ó permanencia.

2.º Haber establecido alguna industria nueva de utilidad general y que lleve de existencia cinco años.

3.º Ser Catedrático de número de la enseñanza oficial por oposicion y con 15 años de antigüedad sin nota desfavorable de ningun género, habiendo publicado alguna obra de reconocido mérito.

4.º Haber sido premiado en concurso público de carácter general en España ó en el extranjero por una obra ó invento, siempre que el premio sea único.

5.º Haber obtenido una medalla de primera clase en Exposicion nacional de Bellas Artes ó universal extranjera, y ser acreedor á una nueva recompensa por otra obra de arte.

6.º Haber hecho tres oposiciones á cátedras de la enseñanza oficial, mereciendo preferencia sobre todos los coopositores por unanimidad.

7.º Haber sido Profesor de primera enseñanza 15 años sin nota desfavorable y obtenido brillantes resultados; siendo recomendacion especial el haber creado enseñanzas de adultos ú otras extraordinarias.

8.º Haber obtenido al concluir una carrera más de las dos terceras partes de premios en el número total de asignaturas.

9.º Haber publicado una obra de consulta en los diversos ramos de la Instruccion pública, ó un libro cuya importancia sea generalmente reconocida. Será mérito especial el que la obra tenga por objeto la popularizacion de alguna ciencia ó arte.

Art. 7.º En todos estos casos se hará constar en el expediente de una manera indudable el mérito, fundamento de la propuesta, el informe del Cuerpo consultivo á que el asunto corresponda, el dictámen del Jefe del Negociado y del Director general de Instruccion pública y la firma del Ministro.

Art. 8.º Cuando todos los informes no estén conformes, podrá el Ministro de Fomento nombrar una comision de Caballeros Grandes Cruces de la Orden de *María Victoria* para que ilustren la cuestion y emitan su dictámen razonado, correspondiendo siempre la resolucion definitiva al Ministro de Fomento.

Art. 9.º La concesion de una cruz de cualquiera de las tres categorías deberá publicarse en la GACETA, con un extracto de los fundamentos que la motivan firmado por el Ministro; considerándose nula y sin ningun valor ni efecto la cruz concedida sin cumplir con este requisito.

Art. 10.º El Ministro de Fomento expedirá el diploma, una vez publicada la concesion en la GACETA, expresándose en el mismo el mérito ó servicio en cuya virtud se concede, sin cuyo título no podrá hacer uso

de los distintivos de la Orden; y se satisfarán 5 pesetas por derechos de expedicion, autorizándose el diploma de la Gran Cruz con el sello primero, el de la primera clase con el sello segundo, y el de la sencilla con el tercero, satisfechos en papel de pagos al Estado, ó presentando el sello al Negociado encargado de la expedicion. Estos derechos no pueden dispensarse en ningun caso. A cada diploma se acompañará un ejemplar de este reglamento.

Art. 11. Los extranjeros podrán optar á esta condecoracion por iguales servicios y con las mismas condiciones que por este reglamento se establecen por méritos contraidos en nuestro país.

Art. 12. Los Tribunales de justicia remitirán testimonio de toda sentencia ejecutoria infamante que recaiga en causa seguida contra los que disfruten esta distincion, quedando de hecho anulada la gracia y privado de todas las prerogativas de la Orden el interesado, excluyéndose su nombre del registro de los Caballeros, que debe llevar el Ministerio, y de la lista que anualmente ha de publicarse en la *Guia de Forasteros*.

Art. 13. Los Caballeros de la Orden civil de *María Victoria* tendrán representacion personal ó en corporacion en todos los actos oficiales y solemnidades académicas por derecho propio, entrada franca en los Museos, Bibliotecas, Archivos, Escuelas y establecimientos de Instruccion pública sin prévia invitacion en todos los casos.

Art. 14. Para la representacion oficial, y con el fin de establecer y mantener las relaciones de esta Orden, como corporacion, con el Ministerio de Fomento y con el Gobierno, habrá en Madrid una Asamblea compuesta del Caballero Gran Cruz más antiguo, Presidente; el que le siga en antigüedad, Vicepresidente, y siete Vocales más condecorados, tres por lo ménos con cruz de primera clase, ejerciendo como Secretario el más moderno.

Art. 15. Es obligacion de los Auxiliares del Negociado encargado de estos asuntos el despachar los expedientes con el Secretario de esta Asamblea en los asuntos de su competencia, y estar á las órdenes del Presidente en cuanto al servicio se refiera.

El Ministro de Fomento podrá conceder, á peticion del Presidente, licencia para celebrar juntas con el propósito de ocuparse del adelanto y fines de su instituto, y facilitará local donde ordinariamente pueda reunirse la Asamblea.

Madrid 18 de Julio de 1871.—Aprobado por S. M.—
El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

El Ministerio formado bajo la presidencia del señor D. Manuel Ruiz Zorrilla, segun los decretos publicados en la *Gaceta* de 26 del corriente, es como sigue:

D. Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernacion.

D. Eugenio Montero Rios, Ministro de Gracia y Justicia.

D. Fernando Fernandez de Córdoba, Ministro de la Guerra é interino de Estado.

D. José María Beranger, Ministro de Marina.
 D. Servando Ruiz Gomez, Ministro de Hacienda.
 D. Santiago Diego Madrazo, Ministro de Fomento.
 D. Tomás María Mosquera, Ministro de Ultramar.

Ha sido destinada la coleccion de libros número 146 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Linares (Jaen) D. Diego Medel y Rivas.

VACANTES.

ZARAGOZA.—Además de las anunciadas, probablemente se darán por oposicion en las que han de verificarse en este mes las de niñas de Torres de Berrella y de Muel.

VALENCIA.—*Por concurso de niños.*—Borbotó, Daimuz, Guardamar y Alfara de Algimia, con 250 pesetas; Higuernelas, con 180 id;

De niñas.—Alfarrase, con 425 id; Ayelo de Bugat, con 330 id; Tabernes de Valldigna, con 300 id; Caudete, con 170 id;

(B. O. del 20 de Julio.)

TARRAGONA.—*Por oposicion de niños.*—Catllar, con 850 pesetas de dotacion.

De niñas.—Prades, con 550 id;

Casa y retribuciones.

Se proveerán tambien por oposicion las Escuelas de niños sujetas á este trámite que no se hubieren provisto en los concursos anteriores, y las que resulten vacantes dentro del plazo que se prefija para presentar solicitudes.

(B. O. del 18 de Julio.)

VALLADOLID.—La de Valverde de Campos, con 625 pesetas anuales.

La plaza de Maestro auxiliar de una de las escuelas públicas de Nava del Rey, con 600 pesetas y casa.

La Incompleta de Castrobol, con 417 id.

La id. de Vitoria, con 302 id.

La id. de Villalán de Campos, con 283 id.

Además de la dotacion disfrutarán los que las obtengan casa y retribuciones, excepto el auxiliar de la Nava.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes por término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

(B. O. del 9 de Julio.)

SORIA.—*Por concurso.*—*De niños.*—La de Medina-celi con 550 pesetas, casa y retribuciones.

Las solicitudes en el término de un mes á contar desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

(B. O. del 20 de Julio.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE LA IDEA.

D. J. L. A.—Ajalvir.—Renovada la suscripcion de V. hasta 31 de Diciembre proximo.

D. A. B. y M.—Chinchon.—Recibida la libranza importe de la renovacion del semestre que termina en 31 de Diciembre próximo.—No tenemos los números que V. pide.

D. P. C.—Cuellar.—Recibido su aviso y servida la suscripcion que V. envia.

Director de la Escuela Normal de Albacete.—Renovada la suscripcion hasta 30 de Setiembre.

D. J. M. N.—Torrelaguna.—Id. id. hasta 31 de Diciembre.

D. P. F. C.—Huerta del Marquesado.—Anotada y servida la suscripcion de V. desde 1.º de Julio.

Biblioteca del Instituto de Segovia.—Recibidos los 30 reales y renovada la suscripcion de ese Instituto por un año.

D. A. V. y R.—Valverde del Fresno.—Id. los 16 reales para la renovacion de su suscripcion por un semestre que terminará en Diciembre próximo. Tambien se han recibido los cuatro reales para la suscripcion á favor del Sr. Ruiz Zorrilla.

Director del Instituto de Gerona.—Recibidos los nueve reales y renovada la suscripcion hasta fin de Setiembre.

Director de la Escuela Normal de Leon.—Id. los 30 reales y renovada su suscripcion hasta fin de Junio del 72.

D. A. F. B.—Avila.—Id. los 30 reales por la suscripcion de D. J. G. L., desde 1.º del actual hasta fin de Junio del 72.

D. P. J. F.—Puerto-Serrano.—Id. los 16 reales para la renovacion de su suscripcion hasta fin de Diciembre.

D. I. M. C.—San Bartolomé de las Abiertas.—Id. 16 reales para id. id.

D. P. F. V.—Valdeganga.—Recibido su aviso.

D. P. R.—Cerdá.—Id. los 16 reales y queda renovada su suscripcion. Se contestará á su pregunta.

Director del Instituto de Santiago.—Renovada la suscripcion hasta 31 de Diciembre.

D. E. T. E.—Bilbao.—Recibidos los nueve reales y renovada la suscripcion hasta fin de Setiembre.

D. A. C.—Albacete.—Id. los 16 reales y renovada la suscripcion hasta fin de año.

D. J. L. N.—Múrcia.—Id. id. id.

D. E. M. R.—Provencio.—Anotada y servida por un trimestre la suscripcion de V. desde 1.º de Julio.

D. L. P.—Tortosa.—Recibidos los 30 reales y suscrito por todo el corriente año.

D.ª M.ª O.—Vejer.—Id. 16 reales y renovada su suscripcion hasta fin de año.

D. J. F. A.—Torredonjimeno.—Id. id. id.

D. A. M. S.—Navalmoral de la Mata.—Id. 16 reales y renovada su suscripcion hasta fin de Octubre.

D. A. P.—Zaragoza.—Id. 16 reales y renovada su suscripcion hasta fin de año.

D. J. S. A.—Constantina.—Id. 62 reales para pago de su suscripcion hasta el 20 de Junio del 72 y de D.ª C. de los R. y D.ª A. R. hasta fin de año.

D. F. M.—Torrelodones.—Renovada su suscripcion hasta fin de Setiembre.

D. R. M.—Cepeda.—Recibida libranza y queda V. suscrito hasta fin de año.

D. L. M. C.—Jaen.—Renovada la suscripcion de ese Instituto hasta fin de año.

D. P. G.—Chinchilla.—Recibida libranza y renovada su suscripcion hasta fin de año.

D. L. G. L.—Mosale o de Enmedio.—Renovada su suscripcion hasta fin de Setiembre.

D. A. P.—Teruel.—Recibida libranza y anotada y servida su suscripcion hasta fin de Setiembre.

D. A. M.—Almería.—Id. id. id. y queda anotada y servida la suscripcion que V. envia á favor de D. J. M.

D. M. G. y L.—Búrgos.—Renovada su suscripcion hasta fin de Noviembre.

D. J. M. R.—Búrgos.—Id. id. id.

D. J. P. L.—Id.—Id. id. id.

D. N. R.—Cáceres.—Recibida libranza y sellos y anotada y servida la suscripcion de V. y la de D. J. C.

D. J. de F.—Lebrija.—Id. los 52 rs para la renovacion por un semestre de su suscripcion y la de D. J. L. Q. Se le remite el libro y los mapas.

MADRID: 1871.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5